

**DECRETO N° 00205**

**MAT.:** Promulga Plan Regulador Comunal de Pudahuel.

**PUDAHUEL, enero 26 del 2021.**

**VISTOS:**

1. Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, D.F.L. 458 de 1975, lo establecido en el artículo 43 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y el artículo 2.1.11. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
2. El Memorándum N° 89 de fecha 26.01.21., de Secplan, solicitando dictar Decreto Alcaldicio que apruebe la Promulgación del Plan Regulador.

**CONSIDERANDO:**

**Los antecedentes administrativos:**

1. El Acuerdo N° 108 del Concejo Municipal sostenido en Sesión Ordinaria N° 22 de fecha 01.08.18., que autoriza dar inicio al proceso de aprobación, según 2.1.11. de la OGUC.
2. El Decreto Alcaldicio 2669 del 08.08.18. que ratifica Acuerdo N°108 de inicio al proceso de aprobación 2.1.11. OGUC.
3. El Certificado N°61 del Ministro de Fe. Inicio del proceso de aprobación.
4. La Carta certificada a organizaciones y pueblos originarios (P.O.) con invitación y resumen de la Memoria Explicativa.
5. Los Avisos de prensa del 05.01.19., del 29.12.18. y para los P.O del 04.12.18.
6. Los Certificados del Ministro de Fe; N°59, “Etapa información a los vecinos”; N°188 “Cartas para organizaciones y aviso de prensa” y; N°197 “Cartas para P.O. y aviso de prensa”.
7. El Proyecto PRC expuesto a la comunidad; Informe Ambiental Complementario, Memoria Explicativa, Ordenanza Local, Plano N°1 Zonificación, Plano N°2 Vialidad Estructurante y Plano N°3 Áreas restringidas desarrollo urbano.
8. Los Certificados del Ministro de Fe; N°196, Audiencia Pública para los P.O. (12.12.18.); N°197 Audiencias Públicas en “Siglo XXI” y en “Anita González” (19.01.19.).
9. El Certificado del Ministro de Fe N°195 “Realización Sesión Extraordinaria COSOC”, “Presentación COSOC 21.11.18.” y “Listado asistencia del 21.11.18.”.
10. El Certificado Ministro de Fe N°199 “Exposición PRC e Informe Ambiental Complementario”; “fotos exposición”; “avisos de prensa; 24.11.18., 26.11.18. y 10.12.18.” y “listado de personas que solicitaron CD”.



11. Las Audiencias Públicas (A.P.); cartas certificadas a organizaciones, invitación P.O. 21.03.19., invitación a “Siglo XXI” y a “Anita González” el 23.03.19., memos y Guías de Despacho de 511 cartas.
12. Los avisos de prensa; invita a A.P. en “Siglo XXI” y en “Anita González” el 09.03.19., invita A.P. en “Siglo XXI” y en “Anita González” el 16.03.19., invita a P.O. el 14.03.19., invita a P.O. el 20.03.19., A.P. Pueblos Originarios el 21.03.19. Asistencia, registro fotográfico y presentación. A.P. en “Siglo XXI” y A.P. en “Anita González” el 23.03.19. Asistencias, registros fotográficos y presentación.
13. Los Certificados del Ministro de Fe; N°032 Convoca a A.P. en “Siglo XXI” y en “Anita González”; N°189 Realiza A.P. en “Siglo XXI” y en “Anita González”; N°198 Realiza A.P. para P.O. y N°200 Convoca A.P. a P.O.
14. La Presentación al COSOC; Acta reunión extraordinaria. El Certificado del Ministro de Fe N°204; Informe síntesis, listado de asistencia, y registro fotográfico.
15. Las Observaciones; los Certificados del Ministro de Fe; N°200, Ingreso de 69 observaciones; N°62. Doc. copia fiel; N°194. Se emitió respuesta a observaciones ingresadas. Memo COSOC N°09. 17.04.19. solicita ampliación plazo ingreso observaciones, Oficio N°2427. 23.04.19. Alcalde acoge solicitud COSOC.
16. El Acta Sesión Extraordinaria N°2. del 29.05.19. del Concejo Municipal. Presentación de sistematización observaciones recibidas.
17. El Acta Sesión Ordinaria N°21 del 17.07.19. del Concejo Municipal. Presentación sistematizada de las 69 respuestas a las observaciones.
18. El Acta Sesión Extraordinaria N°4 del 22.07.19. Pronunciamiento Concejo Municipal sobre respuestas a las observaciones. El Certificado Acuerdo N°115. del 22.07.19. Certificado Acuerdo N°116. del 22.07.19. Certificado Acuerdo N°117. del 22.07.19. Sistematización de las respuestas.
19. El Acta Sesión Ordinaria N°22 Concejo Municipal 07.08.19. Aprobación Proyecto PRC.
20. El Certificado Acuerdo del Concejo Municipal N°118 del 07.08.19., que Aprueba PRC.
21. El Decreto Alcaldicio N°3656 del 13.08.19. que Aprueba PRC.
22. Las respuestas por Oficio a 67 observaciones; mediante documentos ORD. N°4742 al N°4768, ORD. N°5225, ORD. N°5227 al N°5236 y del ORD. N°5263 al N°5296, todos del año 2019.
23. El documento ORD. IMP 1200/40 del 16.04.15., que informa a la Subsecretaría de Medio Ambiente el inicio del proceso de Evaluación Ambiental Estratégica del Plan Regulador Comunal de Pudahuel; ORD. MMA. N°446 del 22.05.18. PRC Pudahuel aplicó adecuadamente EAE. Decreto Alcaldicio N°3654. 12.08.19. Pone término proceso EAE y el Certificado del Ministro de Fe N°60, copia fiel al original.





**Los antecedentes técnicos:**

1. La Memoria Explicativa que incluye los Estudios Complementarios como parte de los anexos: Estudio de Capacidad Vial, Estudio Fundado de Riesgos y Protección Ambiental, Estudio de Equipamiento Comunal e Informe Ambiental Complementario.
2. La Ordenanza Local.
3. Los Planos denominados PRCP-Z-1; PRCP-Z-2; PRCP-Z-3, PRCP-V-EP-1; PRCP-V-EP-2; PRCP-V-EP-3, PRCP-R-1, PRCP-R-2, PRCP-R-3.
4. Estudios de Factibilidad:  
De Dotación agua potable y alcantarillado sector Lomas de Lo Aguirre  
De Dotación agua potable y alcantarillado sector Aguas Santiago Poniente  
De Dotación agua potable y alcantarillado sector Aguas Andinas S.A. y  
De Dotación agua potable y alcantarillado áreas sin concesión  
De Dotación Sistema de Evacuación de Aguas Lluvias
5. El Informe Técnico favorable al proyecto Plan Regulador Comunal de Pudahuel emitido mediante el Ord. N°0206 del 22.01.21., de la Seremi de Vivienda y Urbanismo RM. al Alcalde de Pudahuel, ingresado a Oficina de Partes con el N°1268 de fecha 22.01.21.

**DECRETO:**

1. **PROMÚLGASE** la aprobación del Plan Regulador Comunal de Pudahuel, conforme a lo establecido en la Memoria Explicativa y sus estudios complementarios, Estudio de Capacidad Vial, Estudio Fundado de Riesgos y Protección Ambiental, Estudio de Equipamiento Comunal e Informe Ambiental Complementario, en los Estudios de Factibilidades de Dotación Agua Potable y Alcantarillado; sector Lomas de Lo Aguirre, sector Aguas Santiago Poniente, sector Aguas Andinas S.A. y áreas sin concesión; en los Estudios de Factibilidades de Dotación Sistema de Evacuación de Aguas Lluvias; en la Ordenanza Local y en los Planos denominados: PRCP-Z-1, PRCP-Z-2, PRCP-Z-3, PRCP-V-EP-1, PRCP-V-EP-2, PRCP-V-EP-3, PRCP-R-1, PRCP-R-2, PRCP-R-3. Todos elaborados por la Municipalidad de Pudahuel constituyen un solo cuerpo normativo y que por el presente decreto se aprueban.
2. **DERÓGUESE** a contar de la fecha de entrada en vigencia del presente Plan Regulador Comunal de Pudahuel, el PLAN REGULADOR DE LA COMUNA DE LAS BARRANCAS DE 1971, aprobado por Decreto Exento N°367 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo del 10 de junio de 1971, (D.O. 05.07.71.) y los planos que lo componen, así también las modificaciones posteriores:
  - Decreto 141. del Ministerio de Vivienda y Urbanismo del 02.09.1985. (D.O. 03.10.85); graficado en el Plano L-1.307, denominado “Seccional San Francisco” escala 1:500.
  - Decreto 5662. del 16.11.2004, Municipalidad de Pudahuel (D.O.16.11.2004.), de conformidad a lo graficado en el plano MPR-PU-01. “Modificación Sector San Pablo- Américo Vespuccio”



3. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto junto con la Ordenanza Local del Plan Regulador Comunal de Pudahuel en el sitio electrónico de la Municipalidad de Pudahuel, informando de su disponibilidad mediante un aviso en el Diario Oficial de conformidad a lo dispuesto en el artículo 28 septies de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y al artículo 2.1.11. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones. Archívense la Memoria Explicativa, los planos y la Ordenanza Local del Plan Regulador Comunal en el Conservador de Bienes Raíces de Santiago, en la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y en la Municipalidad de Pudahuel.
4. **PUBLIQUESE** en el sitio de transparencia activa de la Municipalidad de Pudahuel.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



*[Handwritten signature]*  
**CAMILO RUIZ LAULIE**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



*[Handwritten signature]*  
**JOHNNY CARRASCO CERDA**  
**ALCALDE**



*[Handwritten signature]*  
**JRA/CCL/myyv.**

**Distribución:**

- A Todas las Direcciones
- 1° Juzgado de Policía Local de Pudahuel
- 2° Juzgado de Policía Local de Pudahuel
- Secretaría Municipal (206)
- Asesoría Urbana
- Oficina de Partes e Informaciones.